



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

08 SEP 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 672

VISTO: El Expte. N° 8.213-M17(I)-S-23 y el Decreto N° 539/23, recaído en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto N° 539/23 (fs. 47/47 vta.) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a **“LICITACION PUBLICA N° 04/2023”**, cuyo objeto es la *“Adquisición de Uniformes destinados al Personal de la Guardia Urbana Municipal”*, con un Presupuesto Oficial de \$ 19.235.400.- (pesos de nueve millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos);

Que en el Acta de Apertura, obrante a fs. 98/99, se deja constancia que se presentaron 3 (tres) firmas oferentes a la Licitación Pública que nos ocupa (1. LUGREN IGNACIO GONZALO, 2. RERDA y 3. OIL TRADDING SAS) e indica que las mismas fueron rechazadas, exponiendo para cada una los motivos de rechazo -ello en el marco de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que rige a dicha Licitación- y con devolución de sus respectivos Sobres con las Ofertas presentadas por cada una de las mencionadas Firmas;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 102, menciona a las 3 (tres) firmas que se presentaron y sobre éstas expresa lo siguiente: *“...habiéndose constatado que ninguna cumplió con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones: 1- Esta comisión resuelve declararla desierta y de acuerdo a lo que dicta la Ordenanza 1299/03, Art. 56° se autoriza a realizar SEGUNDO LLAMADO. 2- Cumplido pase a Asuntos Jurídicos con Pliego de Bases y Condiciones para continuar con trámite pertinente.”*

Que a fs. 103/123 el Dpto. de Compras agrega Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública que nos ocupa *-Segundo Llamado-*, manteniendo el Presupuesto Oficial de \$ 19.235.400.- (pesos diecinueve millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos);

Que a fs. 125/125 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que encuadra el caso en las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03 que regula el régimen de contrataciones del municipio, en su Artículo 56 que establece que, fracasado el proceso de selección, por falta de presentación de ofertas o rechazo de las presentadas y en caso de subsistir las necesidades que le dieron origen, en el mismo acto que resuelva declararla desierta podrá autorizarse un segundo llamado y, en tal sentido, indica que *-siempre y cuanto desde la Secretaría de Seguridad Ciudadana se informe que subsiste aún la necesidad de adquirir los elementos requeridos- corresponde se dicte un acto administrativo que debe el pliego de bases y condiciones y autorice un segundo llamado a licitación;*

111...
DECRETO:

Nº 672

08 SEP 2023

Que a fs. 124 el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana informa que persiste la necesidad de lo solicitado en autos y que es con carácter de Urgente su adquisición, ya que la Guardia Urbana Municipal debe contar con su vestimenta adecuada para cumplir con los servicios diarios;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 131 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARASE DESIERTO el *Primer Llamado* a la “**LICITACION PÚBLICA N° 04/2023**”, autorizado mediante Decreto N° 539/23, que tiene por objeto la “*Adquisición de Uniformes destinados a Personal de la Guardia Urbana Municipal*”, con un Presupuesto Oficial de \$ 19.235.400.- (pesos diecinueve millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos), de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE al Dpto. de Compras a efectuar el *Segundo Llamado* a la “**LICITACION PÚBLICA N° 04/2023**”, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, con un Presupuesto Oficial de \$ 19.235.400.- (pesos diecinueve millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos), conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 1.299, Artículo 56, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el *Segundo Llamado* de la Licitación Pública N° 04/2023 autorizado en el Artículo precedente (obstante a fs. 103/123), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro único de Decretos y **ARCHIVESE.**-

KPS 



Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA